

			SECRETARÍA GENERAL										
REPORTE DE DEFENSA JUDICIAL													
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026													
No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESPACHO JUDICIAL O CORPORACIÓN	FECHA DE INICIO	AÑOS	No. DE EXPEDIENTE	CLASE DE PROCESO	RESUMEN DE LA CONTROVERSIA	VALOR PRETENCIONES	APODERADO / ABOGADO	PROBABILIDAD DE ÉXITO	OBSERVACIONES/ESTADO DEL PROCESO	PRÓXIMA ACTUACIÓN
1	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	FONADE E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	JUZGADO 017 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	18/07/2019	6 años y 11 meses	11001310301720230027700	DECLARATIVO	La Federación Nacional de Departamentos presentó demanda de controversias contractuales en contra de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo territorial - ENTerritorio- (antes FONADE), con el fin de que se declare el incumplimiento del Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 3374 de 2012 y se proceda a la liquidación judicial del mismo. El proceso fue presentado ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin embargo, el mismo fue remitido a la jurisdicción ordinaria y actualmente, se está surtiendo el trámite de la demanda a través de un procedimiento ordinario.	\$ 13.884.964.048,03	MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS	Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)	El 1 de octubre de 2025 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca atendió el requerimiento efectuado por el juzgado de conocimiento, allegando el expediente físico del proceso. El 11 de agosto y el 10 de octubre de 2025, se radicaron memoriales al despacho por medio de los cuales se le reiteró al juzgado la devolución del expediente físico. El 29 de octubre de 2025 el expediente ingresó al despacho para proveer de conformidad. El 2 de febrero de 2026, de manera anónima allegaron un memorial de poder al proceso. El 20 de abril de 2026 el juzgado profirió auto avocando conocimiento de la demanda. El 22 de junio de 2026 se libra oficio al Juzgado 9 Civil del Circuito.	Programación de fecha para la audiencia inicial por el Juzgado.
2	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD	CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA	4/07/2019	6 años y 8 meses	11001032400020190027300	NULIDAD SIMPLE	Demanda en ejercicio del medio de control de nulidad, incoada por la Federación Nacional de Departamentos con el objeto de obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución N° 424 de 23 de mayo de 2019. "Por la cual se establece la metodología para la distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018", y del oficio N° 2019EE05067 de 23 de mayo de 2019, sobre "la metodología para la distribución de los rendimientos SGR artículo 8 de la Ley 1942 de 2018", expedidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, pues de conformidad con lo expuesto en la demanda, dichos actos fueron expedidos por el Director General de la UNGRD y el Secretario General de la misma entidad, sin competencia alguna para ello.	Las pretensiones no son de carácter económico	MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS	Éxito del proceso a favor: Baja - Remota (NIIF)	117 de enero de 2025 - En aplicación a la figura de la sentencia anticipada contemplada en el artículo 182A del CPACA, el Consejo de Estado dispuso correr traslado para presentar alegatos de conclusión por el término de 10 días. En cumplimiento de lo ordenado, la Doctora María Victoria y el apoderado de la UNGRD radicaron escrito de alegatos de conclusión. El proceso se encuentra al despacho para sentencia desde el 17 de febrero de 2025. No presenta movimientos a 30 de junio de 2026.	Sentencia de primera instancia.
3	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	MELISSA RICO	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	15/12/2020	5 años y 6 meses	11001334306120250006600	ACCIÓN DE REPETICIÓN	Proceso contra la extrabajadora de la FND Melissa Rico, por la presentación extemporánea de la declaración de ingresos y patrimonios de la FND vigencia 2018. El Juez 18 civil municipal declaró probada la excepción de falta de jurisdicción. Se remitió a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y correspondió por reparto al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá.	\$ 54.557.430,00	RUBÉN DARÍO HENAO OROZCO	Éxito del proceso a favor: (Eventual)	18 de marzo de 2026 – El apoderado de la FND presentó escrito en el que descorre el traslado de las excepciones previas. No hubo movimientos en el mes de junio.	Programación de fecha para la audiencia inicial por el Juzgado.
4	ACENETH PILLIMUE CABRERA	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	11/04/2023	4 años y 2 meses	19573310500120230002700	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Demanda ordinaria laboral por fuero de estabilidad laboral reforzada, solicita reintegro, pago de salarios y prestaciones sociales causadas durante el cese y la indemnización prevista en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997. Se profirió sentencia de primera instancia que accedió a las pretensiones de la demanda, frente a la cual se interpuso recurso de apelación que fue resuelto por el Tribunal Superior de Popayán Sala Laboral mediante sentencia del 4 de junio de 2025 en la que modificó el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 9 de julio de 2024 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada y actualizó la condena en contra de la FND, contra esta providencia se interpuso recurso extraordinario de Casación el 24 de junio de 2025.	\$ 125.821.888,00	DORIS JIMÉNEZ MOLINA	Éxito del proceso en contra: Probable	16 de febrero de 2026 - Fijación en lista – Auto de traslado por 3 días recurso de queja. 03 de marzo de 2026 - Constancia Secretarial vencimiento de términos No hubo movimientos en el mes de junio de 2026.	Resolver recurso de queja

5	CORPORACIÓN INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS - ILAE	LA NACIÓN - MINJUSTICIA, DNP Y LA FND	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	26/09/2024	1 año y 9 meses	25000233600020240015100	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Demanda por el medio de control de Controversias Contractuales interpuesta por la ILAE en contra de la FND, con el fin de que se declare: i) el cumplimiento por ILAE del Contrato de Prestación de Servicios N.º FND 715 del 2021; ii) el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de FND dentro del Contrato N.º FND 715 del 2021; iii) la nulidad del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2022 del Contrato N.º FND 715 del 2021, suscrita entre ILAE y FND, y iv) la indemnización por incumplimiento del contrato.	\$ 1.107.600.000,00	GUSTAVO QUINTERO NAVAS	Éxito del proceso en contra: Eventual	El Tribunal fijó fecha para la Audiencia de Pruebas (virtual) el día 15 de abril de 2026. No obstante, el 14 de abril el Tribunal notificó que ésta se suspendía hasta resolver la solicitud de litisconsorcio necesario elevada por la FND para vincular al Ministerio de Justicia del Derecho y al Departamento Nacional de Planeación y que se reprogramaría la fecha. Mediante auto del 22 de abril de 2026 el TAC decidió vincular al presente proceso, en calidad de litisconsortes necesarios a la Nación Ministerio de Justicia y del Derecho y al Departamento Nacional de Planeación y negó el testimonio del director de la FND con lo que ya no debe asistir a la audiencia de pruebas. El 14 de mayo de 2026 se radicó contestación de la demanda por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. 18 de junio de 2026 apoderado DNP presenta contestación de demanda. del 22 al 24 de junio se corrió traslado de las excepciones.26 de junio vencido el término de traslado ingresa al despacho.	Programación de nueva fecha para la audienia de pruebas por el Tribunal.
6	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO-	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS E ICBF	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA DESPACHO 001	29/01/2025	1 año y 5 meses	4700123330002020006900	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Demanda tendiente a que se declare el incumplimiento del contrato interadministrativo No. 2131676 por parte del Departamento del Magdalena, y como consecuencia de ello, se condene a dicho ente territorial a reintegrar a ENTerritorio los valores aportados por éste para la Construcción de los Centros de Desarrollo Infantil ubicados en los municipios del Cerro de San Antonio y Reten, incluyendo los valores aportados para la interventoría.	\$ 2.174.623.828,62	IMARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS	Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF) Nota: Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND.	El 24 de noviembre de 2025, la doctora RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S.A.S. (MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS) se pronunció sobre la nulidad procesal promovida por el Municipio de Cerro de San Antonio. El 26 de noviembre siguiente, el despacho fijó en lista el incidente de nulidad por un día, conforme a los artículos 201-A del CPACA y 110 del C.G.P., y el 28 de noviembre el Municipio de El Retén presentó su pronunciamiento frente a dicho incidente. El 2 de febrero de 2025, John Jairo Herrera Ríos presentó renuncia al poder conferido por el Municipio de El Retén. El 5 de febrero de 2026 dicha entidad otorgó nuevo poder especial y designó como apoderado judicial al abogado José Carlos Robles Guevara. El 29 de mayo de 2026 se profiere auto en el que se niega solicitud de nulidad procesal y se fija fecha de audiencia inicial. El 1 de junio de 2026 se comunica la providencia anterior. el 5 de junio de 2026 apoderado de al ICBF solicita datos para la audiencia de 28 de julio.	Audiencia inicial programada para el 28 de julio de 2026 a las 2:30 p.m.
7	ESTEBAN ISAZA RAMÍREZ	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, SECCIÓN PRIMERA.	23/10/2020	5 años y 8 meses	11001333400120210022600	ACCIÓN POPULAR	El señor Esteban Isaza Ramírez presentó el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos en contra de la Federación Nacional de Departamentos y la sociedad Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., con el fin de que se ampararan los derechos a la moralidad administrativa y defensa del patrimonio público, presuntamente vulnerados por los demandados con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato PM No. 093 del 31 de octubre de 2016 cuyo objeto fue la implementación del Sistema Centralizado de información del impuesto al consumo (PCI), plataforma que en consideración del demandante, nunca fue implementada, razón por la cual solicita el reintegro en favor de la Federación Nacional de Departamentos, de las sumas que hubieren sido recibidas por la sociedad Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. con ocasión del contrato ya mencionado.	No aplica, pues en este caso, las pretensiones están encaminadas a que se declaren obligaciones de dar y hacer.	MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS	Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF)	Mediante memorial de fecha 16 de julio de 2025, la apoderada de la FND dio cumplimiento a la orden procesal impartida en audiencia de pruebas del 11 de julio de la presente anualidad, relacionada con el acceso a las piezas del expediente. Se precisó que, tras revisar la plataforma SAMAI, se encontraron tres puntos a destacar: i) Todas las pruebas aportadas y solicitadas por su parte están en el expediente. ii) La grabación de la audiencia de pruebas del 17 de junio de 2025 (folio 045 en SAMAI) está incompleta, ya que falta el registro audiovisual de la contradicción del dictamen pericial de Jorge Mario Rodríguez Fernández y la instalación de la audiencia. iii) El acta de la audiencia de pruebas del 11 de julio. El proceso ingresó al despacho el 15 de abril de 2026. No hubo movimientos en el mes de junio.	Que el despacho corra traslado a las partes para alegar de conclusión.

8	FIDUCIARIA DAVIVIENDA Y OTROS.	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA	8/02/2018	8 años y 4 mes	25000233600020180011401	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Demanda contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 001/2017, que tenía por objeto "Seleccionar a la sociedad fiduciaria, individualmente considerada, en consorcio o unión temporal, que ejecute un contrato de fiducia pública para el recaudo, administración y giro de los recursos del Fondo Cuenta de Impuesto al Consumo de Productos Extranjeros que Administra la Federación Nacional de Departamentos."	\$ 6.213.996.482,00	GUSTAVO FERIA NÚÑEZ	Éxito del proceso a favor: Eventual	27 de abril de 2026 - Cambio de ponente por la doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA. 25 de junio se registró proyecto de fallo. El 26 de junio de 2026 se profirió sentencia estando pendiente de firmas aún no puede consultarse.	Firmar y publicar sentencia de segunda instancia.
9	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	ENTERRITORIO (ANTES FONADE), FND Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	25/11/2019	6 años y 7 meses	11001310300920190069200	DECLARATIVO	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presentó demanda en contra de Empresa Nacional Promotora del Desarrollo territorial - ENTerritorio- (antes FONADE). La pretensión principal del presente proceso es que se efectúe la liquidación judicial del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 3374. La defensa de la FND está alineada con las pretensiones de la demanda interpuesta por la entidad por los mismos hechos, al estar interesada en que se realice la liquidación del Contrato, de modo tal que la contestación se concentró en poner de presente algunos aspectos relevantes para que sean tenidos en cuenta en el ajuste final de cuentas de la relación contractual con el objeto de demostrar que la Federación Nacional de Departamentos cumplió a cabalidad con las obligaciones a su cargo.	\$ 22.096.744.634,61	MARÍA VICTORIA CASTAÑO LEMUS	Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF) Nota: Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND.	El 26 de febrero de 2026, la Compañía Mundial de Seguros S.A. contestó la demanda, escrito que fue complementado posteriormente mediante memorial de fecha 6 de marzo de 2026. El 27 de mayo de 2026 ingresó al despacho. El 9 de junio de 2026 se recepcionó memorial solicitando certificación.	Que se corra traslado de las excepciones formuladas por la Compañía Mundial de Seguros.
10	JUBER DARIO ARIZA RUEDA	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	JUZGADO 26 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	29/07/2025	11 meses	11001310502620250005100	PROCESO ORDINARIO LABORAL	Demanda laboral por medio de la cual el demandante solicita que se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 06 de noviembre de 2018 hasta el 16 de diciembre de 2024, se declare el despido sin justa causa, se condene a la FND a pagar la indemnización por despido, reajuste de salarios, prestaciones legales, aportes a pensión y prima de servicios desde el 3 de enero de 2023. Pago de la indemnización contenida en numeral 3ª del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 por consignación incompleta del auxilio de cesantías de 2024.	\$ 257.708.626,00	DORIS JIMÉNEZ MOLINA	Éxito del proceso en contra: (Eventual, posible)	9 de febrero de 2026 - Audiencia de conciliación obligatoria, resolvió excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio. El 7 de mayo de 2026 se llevó a cabo audiencia de práctica de pruebas.El 24 de mayo de 2026 se remite al Tribunal para resolver apelacion frente a la denegatoria de prueba testimonial. el 11 de junio de 2026 se genera acta de reparto en el Tribunal correspondiendo al Despacho 22 a la Magistrada Karen Lucía Castro Ortega	Trámite ante el Tribunal Superior de Bogotá del recurso de apelación contra la decisión que negó las pruebas de oficio solicitadas por el apoderado de la parte demandante durante la audiencia de pruebas. Traslado alegatos de conclusión frente al recurso.

	Sumatoria Pretensiones	\$ 31.976.495.459,23
--	------------------------	----------------------

Equivalencias según el numeral 8.18.2 del Manual de Políticas Contables:

Éxito del proceso FND es Demandante	Contingencia del pasivo según Manual
Alta	Probable
Eventual	Posible
Baja o probable	Remota
NA	NA

Éxito del proceso FND es Demandada	Contingencia del pasivo según Manual
Alta	Probable
Eventual	Posible
Baja o probable	Remota
NA	NA

CUADRO RESUMEN INFORME DE DEFENSA JUDICIAL PROCESOS DONDE LA FND ES LA PARTE DEMANDANTE – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 FND - SECRETARÍA GENERAL			
CLASES DE PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS	VALOR PRETENSIONES DEL PROCESO	OBSERVACIONES / ESTADO DEL PROCESO)
NULIDAD SIMPLE	1	Las pretensiones no son de carácter económico	1. UNGRD 11001032400020190027300 Éxito del proceso a favor: Baja - Remota (NIIF)
DECLARATIVO	1	\$ 13.884.964.048,03	1. FONADE 11001310301720230027700 Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)
ACCIÓN DE REPETICIÓN	1	\$ 54.557.430,00	1. MELISSA RICO 11001334306120250006600 Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF)
TOTAL, PROCESOS A FAVOR FND	3	\$ 13.939.521.478,03	Un (1) proceso con grado de probabilidad de éxito Jurídico a favor: Baja - Remota
			Dos (2) procesos con grado de probabilidad de éxito Jurídico a favor: Eventual - Posible

CUADRO RESUMEN INFORME DE DEFENSA JUDICIAL PROCESOS DONDE LA FND ES LA PARTE DEMANDADA – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 FND - SECRETARÍA GENERAL			
CLASES DE PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS	VALOR PRETENSIONES DEL PROCESO	OBSERVACIONES / ESTADO DEL PROCESO)
ORDINARIO LABORAL	2	\$ 383.530.514,00	1. ACENETH PILLIMUE CABRERA 19573310500120230002700 Éxito del proceso en contra: Alta - Probable (NIIF)
			2. JUBER DARIO ARIZA RUEDA 11001310502620250005100 Éxito del proceso en contra: (Eventual, posible)
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	2	\$ 3.282.223.828,62	1. CORPORACIÓN INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS - ILAE 25000233600020240015100 Éxito del proceso en contra: Eventual
			2. EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO- 47001233300020200066900 Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF) Nota: Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND.
ACCIÓN POPULAR	1	\$ 0,00	1. ESTEBAN ISAZA RAMÍREZ 11001333400120210022600 Éxito del proceso en contra: Eventual - Posible (NIIF)
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$ 6.213.996.482,00	1. FIDUCIARIA DAVIVIENDA Y OTROS. 25000233600020180011401 Éxito del proceso a favor: Eventual

ORDINARIO / DECLARATIVO	1	\$ 22.096.744.634,61	1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- 11001310300920190069200 Éxito del proceso a favor: Eventual - Posible (NIIF) Nota: Las pretensiones de este proceso no son en contra o a cargo de la FND.
TOTAL, PROCESOS A FAVOR FND	7	\$ 31.976.495.459,23	Cinco (5) procesos con grado de probabilidad de éxito Jurídico en contra: Eventual – NIIF: Posible
			Un (1) proceso con grado de probabilidad de éxito Jurídico a favor: Eventual - Posible
			Un (1) proceso con grado de probabilidad de éxito Jurídico en contra: Alta - Probable